



A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (10-22/LEY-00006).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN del segundo párrafo del apartado 10 del artículo 8. Procedimientos de concurso-oposición.

Se modifica el segundo párrafo del apartado 10 del artículo 8, que queda redactado de la siguiente manera:

“Si persiste el empate, se dirimirá a favor de la persona con mayor puntuación en el apartado 9. b.1) del presente artículo y, en caso de ser coincidente el de mayor puntuación en el apartado 9. a), atendiendo, si también persiste el empate, dentro de él, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de sus subapartados en el orden en que se enumeran.”

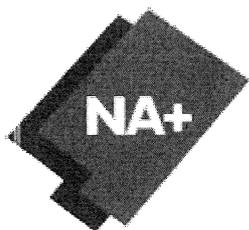
Motivación:

Se considera más justo dirimir los empates en favor de quien aprobó una oposición sin plaza.

Pamplona, a 22 junio de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'José Javier Esparza Abaurrea', written in a cursive style.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)



A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (10-22/LEY-00006).

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN del primer párrafo del apartado 2 del artículo 9. Procedimiento excepcional de concurso de méritos.

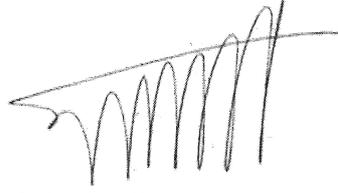
Se modifica el primer párrafo del apartado 2 del artículo 9, que queda redactado de la siguiente manera:

“Si persiste el empate, se dirimirá a favor de la persona con mayor puntuación en el apartado 1. b.1) del presente artículo y, en caso de ser coincidente el de mayor puntuación en el apartado 1. a), atendiendo, si también persiste el empate, dentro de él, a la mayor puntuación obtenida en cada uno de sus subapartados en el orden en que se enumeran.”

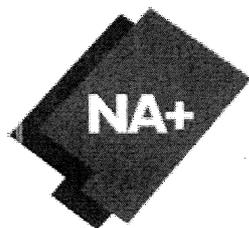
Motivación:

Se considera más justo dirimir los empates en favor de quien aprobó una oposición sin plaza.

Pamplona, a 22 junio de 2022.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of connected loops and a final vertical stroke, positioned above the printed name.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)



A LA MESA DE LAS CORTES DE NAVARRA

José Javier Esparza Abaurrea, como portavoz del grupo parlamentario de Navarra Suma (NA+), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (10-22/LEY-00006).

ENMIENDA DE ADICIÓN de una nueva disposición adicional.

Se añade una disposición adicional cuarta, con la siguiente redacción:

“Disposición adicional cuarta. Políticas activas de empleo para personal contratado que no supere los procesos selectivos.

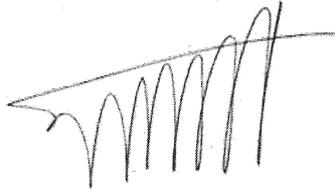
El Servicio Navarro de Empleo establecerá, durante los próximos cuatro años, políticas activas específicas de orientación, formación y empleo para aquellas personas mayores de 50 años que, habiendo ocupado plazas recogidas en el ámbito de aplicación de esta Ley Foral durante al menos 3 años, no hayan superado los procesos selectivos recogidos en esta Ley Foral.”

Motivación:

Aunque no es lo deseable y se debe evitar en lo posible, de este proceso de estabilización se derivarán situaciones en las que personas con muchos años de servicio en la Administración y una edad en la que resulta difícil volver a emplearse quedarán en situación de desempleo. En esta situación, el SNE se debe implicar

para mejorar las posibilidades de empleo de estas personas con programas específicos que permitan su reciclaje.

Pamplona, a 22 junio de 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of connected loops and a long horizontal stroke at the top.

José Javier Esparza Abaurrea
Portavoz G.P. Navarra Suma (NA+)

ENMIENDA Nº 1

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** al Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (10-22/LEY-00006)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN del art 1

Se modifica el art 1 del Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra que pasa a tener la siguiente redacción al añadirse un apartado 4 al artículo 88 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto:

Artículo 1. Modificación del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto.

Se modifica el artículo 88 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 88.

1. Las Administraciones Públicas de Navarra sólo podrán contratar personal en régimen administrativo para:

a) La sustitución del personal.

b) La provisión temporal de las vacantes existentes en sus respectivas plantillas orgánicas, por un plazo máximo de tres años.

c) La ejecución de programas de carácter temporal, para la realización de estudios o proyectos concretos o trabajos singulares no habituales, que no podrán tener una duración superior a 3 años, ampliable hasta doce meses cuando el programa esté ligado a la ejecución de un proyecto europeo.

d) El exceso o acumulación de tareas, por un periodo máximo de nueve meses. En ningún caso se podrá prorrogar este contrato ni formalizar uno nuevo para la atención de la misma necesidad.

e) La atención de necesidades de personal docente y asistencial en centros docentes debidamente justificadas, siempre que se acredite la insuficiencia de personal fijo para hacer frente a las mismas. La duración del contrato se establecerá en el mismo y en ningún caso podrá sobrepasar el inicio del siguiente curso escolar. Los contratos por necesidades de personal docente podrán incluir tanto horas curriculares de los centros, como necesidades coyunturales correspondientes a cada curso escolar.

2. La contratación de personal en régimen administrativo en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal funcionario de carrera.

3. En el supuesto previsto en la letra b) del apartado primero de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por personal contratado en régimen administrativo deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos normativamente.

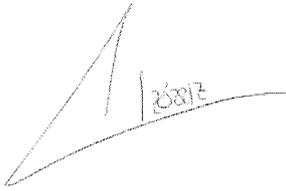
No obstante, transcurridos tres años desde la contratación en régimen administrativo se producirá la extinción del contrato, y la vacante sólo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otra contratación de personal en régimen administrativo.

Excepcionalmente, el personal contratado en régimen administrativo podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha de la contratación. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica."

"4. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan de conformidad con la normativa vigente."

Motivación: Reforzar la importancia del cumplimiento de las nuevas normas establecidas respecto a la tipología y duración de los contratos en régimen administrativo de forma que se recoja expresamente que cualquier incumplimiento de las mismas derivará en la exigencia de la correspondiente responsabilidad.

En Pamplona a 22 de junio de 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping stroke that curves upwards and then downwards, with the letters 'PSN-PSOE' written in a smaller, more legible font below the main stroke.

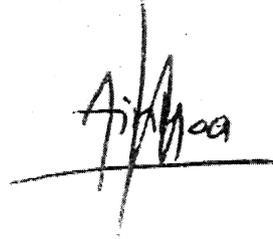
PSN-PSOE

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'G' followed by a series of horizontal and vertical strokes that form the rest of the name.

GEROA BAI

A handwritten signature in black ink, with a large, bold initial 'E' followed by several vertical and horizontal strokes that complete the signature.

EH BILDU

A handwritten signature in black ink, starting with a large, stylized initial 'P' followed by several vertical and horizontal strokes that form the rest of the name.

PODEMOS

ENMIENDA Nº 2

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** al Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (10-22/LEY-00006)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN del art 2

Se modifica el art 2 del Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra que pasa a tener la siguiente redacción:

“Artículo 2. Modificación del artículo 29 de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Se modifica el artículo 29 de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que queda redactado de la siguiente manera:

“1. El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea sólo podrá contratar personal en régimen administrativo para:

- a) La sustitución del personal.
- b) La provisión temporal de las vacantes existentes en sus respectivas plantillas orgánicas, por un plazo máximo de tres años.
- c) La ejecución de programas de carácter temporal, para la realización de estudios o proyectos concretos o trabajos singulares no habituales, que no podrán tener una duración superior a 3 años, ampliable hasta doce meses cuando el programa esté ligado a la ejecución de un proyecto europeo.

d) El exceso o acumulación de tareas, por un periodo máximo de nueve meses. En ningún caso se podrá prorrogar este contrato ni formalizar uno nuevo para la atención de la misma necesidad.

e) La atención de otras necesidades de personal debidamente justificadas, ya sean a tiempo completo o a tiempo parcial, siempre que se acredite la insuficiencia de personal fijo para hacer frente a las mismas. La duración del contrato, que no podrá ser superior a un año, se establecerá en el contrato.

Transcurrido el plazo fijado, no podrá prorrogarse el contrato para la atención de las mismas necesidades. En caso de que éstas subsistan, se creará la correspondiente vacante en la plantilla orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y la misma se incluirá en la siguiente oferta de empleo público que se apruebe para dicho organismo autónomo o, si no fuera posible, en la inmediata posterior.

Será causa de extinción del contrato para la provisión temporal de la nueva vacante el cumplimiento del plazo de tres años, teniendo en cuenta a tal efecto el tiempo de duración tanto del contrato inicial de atención de otras necesidades de personal como del posterior de vacante, resultando también de aplicación en estos supuestos lo dispuesto en los apartados siguientes.

2. La contratación de personal en régimen administrativo en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de personal funcionario de carrera.

3. En el supuesto previsto en la letra b) del apartado primero de este artículo, las plazas vacantes desempeñadas por personal contratado en régimen administrativo deberán ser objeto de cobertura mediante cualquiera de los mecanismos de provisión o movilidad previstos normativamente.

No obstante, transcurridos tres años desde la contratación en régimen administrativo se producirá la extinción del contrato, y la vacante sólo podrá ser ocupada por personal funcionario de carrera, salvo que el correspondiente proceso selectivo quede desierto, en cuyo caso se podrá efectuar otra contratación de personal en régimen administrativo.

Excepcionalmente, el personal contratado en régimen administrativo podrá permanecer en la plaza que ocupe temporalmente, siempre que se haya publicado la correspondiente convocatoria dentro del plazo de los tres años, a contar desde la fecha de la contratación. En este supuesto podrá permanecer hasta la resolución de la convocatoria, sin que su cese dé lugar a compensación económica.

4. Los contratos administrativos que suscriba el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se ajustarán a lo establecido en la presente Ley Foral.

5. Las retribuciones del personal contratado específicamente en programas de formación para postgraduados y de los facultativos internos residentes (MIR, PIR, FIR, QIR, BIR y similares), serán en todo momento iguales a las correspondientes al personal interno residente del INSALUD-Gestión Directa.

6. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan de conformidad con la normativa vigente.”

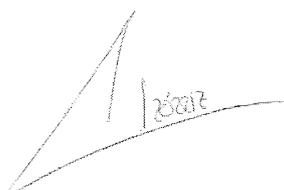
Motivación:

Corregir dos erratas detectadas en el texto del Decreto Ley Foral 2/2022. La primera de ellas consistente en haber señalado que se modifica el apartado 1 del artículo 29 de la Ley Foral 11/1992 y sin embargo haber añadido dos apartados más. Se debió haber modificado el artículo entero incorporando dos apartados 2 y 3 y renumerando los anteriores apartados 2 y 3 del citado artículo por apartados 3 y 4. La segunda errata se produjo en el último párrafo del apartado 1 del artículo 29 modificado al disponer que será de aplicación a los contratos de atención de otras necesidades de personal debidamente justificadas lo dispuesto en el apartado siguiente (refiriéndose al apartado 2) cuando debía decir en los apartados siguientes para abarcar también el contenido del apartado 3 del artículo 29.

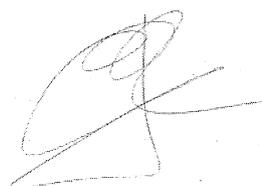
Asimismo se trata de reforzar la importancia del cumplimiento de las nuevas normas establecidas respecto a la tipología y duración de los contratos en

régimen administrativo de forma que se recoja expresamente que cualquier incumplimiento de las mismas derivará en la exigencia de la correspondiente responsabilidad.

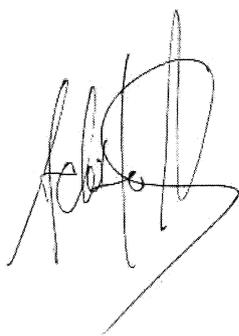
En Pamplona a 22 de junio de 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping stroke that forms a triangle-like shape, with the letters 'PSN-PSOE' written in a smaller, more legible script below it.

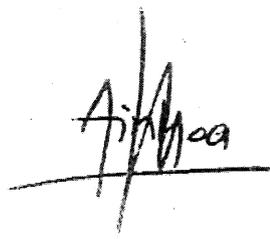
PSN-PSOE

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'G' followed by a horizontal line and a vertical stroke, with the letters 'GEROA BAI' written in a smaller, more legible script below it.

GEROA BAI

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'E' followed by a horizontal line and a vertical stroke, with the letters 'EH BILDU' written in a smaller, more legible script below it.

EH BILDU

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'P' followed by a horizontal line and a vertical stroke, with the letters 'PODEMOS' written in a smaller, more legible script below it.

PODEMOS

ENMIENDA Nº 3

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** al Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (10-22/LEY-00006)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN del art 4.1

Se modifica el apartado 1 del art 4 del Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra que pasa a tener la siguiente redacción :

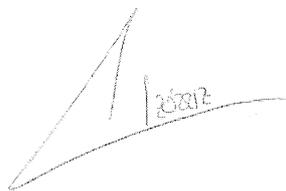
“Art 4.1. En la oferta pública de empleo de estabilización que se apruebe por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos dando cumplimiento al presente decreto-ley foral se incluirán las plazas de naturaleza estructural que, figurando o no en plantilla y estando dotadas presupuestariamente, resulten de la aplicación del artículo 2.1 y de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, teniendo en cuenta como fecha de referencia a efectos del artículo 2.1 la de 31 de diciembre de 2017 y para las disposiciones adicionales sexta y octava el 31 de diciembre de 2015. A los efectos de la aplicación de la fecha de referencia correspondiente a la disposición adicional octava, no se excluirán aquellas plazas correspondientes al personal que si bien no tenía una relación laboral en vigor el día 31 de diciembre de 2015 la hubiera tenido en los noventa días anteriores a la misma.

Se consideran plazas de naturaleza estructural a estos efectos aquéllas que responden a necesidades estables con vocación de permanencia en el tiempo, independientemente de la naturaleza de la relación contractual de la persona que la ocupe.

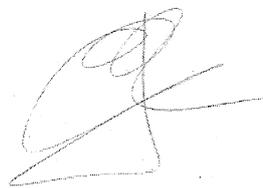
Se considera que no suponen interrupción los periodos de tiempo en los que la plaza no haya estado ocupada, siempre que haya vuelto a ocuparse efectivamente y que la duración de cada uno de dichos periodos no sea superior a noventa días.”

Motivación: Incluir en la oferta pública de empleo todas las plazas susceptibles de estabilizar ocupadas por personal temporal de larga duración. En el Decreto Ley Foral 2/2022 se incorporó la fecha 31 de diciembre de 2015 como forma de incluir el mayor número de plazas posibles en estos procesos, teniendo presente que había que fijar unos criterios para poder seleccionar las plazas que cumplieran los requisitos fijados por la normativa. Se considera que la fecha incorporada es correcta al ser la fecha de referencia en la que se conseguía incluir un mayor número de plazas correspondientes a la disposición adicional octava. Sin embargo, un pequeño número de plazas que están ocupadas por personal temporal de larga duración quedaron excluidas de los procesos por concurso de méritos, que se incorporarían con la modificación contenida en la presente enmienda.

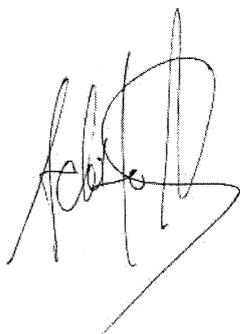
En Pamplona a 22 de junio de 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping stroke that forms a triangle-like shape, with the letters 'PSN' and 'PSOE' written in smaller characters below it.

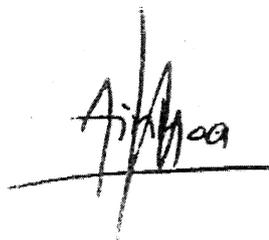
PSN-PSOE

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized, circular flourish that loops back on itself, with a horizontal line extending to the right.

GEROA BAI

A handwritten signature in black ink, showing a complex, multi-stroke signature with several loops and a long horizontal line at the bottom.

EH BILDU

A handwritten signature in black ink, featuring a stylized signature with a prominent vertical stroke and a horizontal line at the bottom.

PODEMOS

ENMIENDA Nº 4

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** al Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (10-22/LEY-00006)

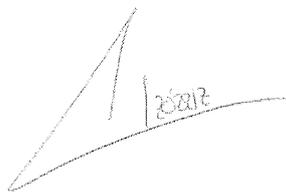
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN del art 8, apartado 9 b.1)

Se modifica el apartado 9b.1) del art 8 del Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra que pasa a tener la siguiente redacción:

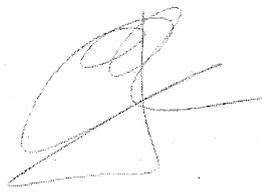
“Artículo 8 apartado 9b.1) Haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009: 3,2 puntos por cada convocatoria aprobada sin plaza.”

Motivación: Primar el mérito de haber resultado aprobado sin plaza en un procedimiento de ingreso en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus OAAA por considerar tal mérito especialmente cualificado al haber quedado acreditada en el procedimiento de ingreso correspondiente la capacitación profesional de los aspirantes que participaron en un proceso selectivo de ingreso en igualdad de condiciones al resto de aspirantes y sin embargo no pudieron obtener una plaza en propiedad por un motivo ajeno al mérito y la capacidad .

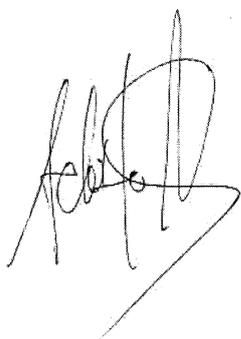
En Pamplona a 22 de junio de 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping stroke that curves upwards and then downwards, with the letters 'PSN' and 'PSOE' written in a smaller, more legible font below the main stroke.

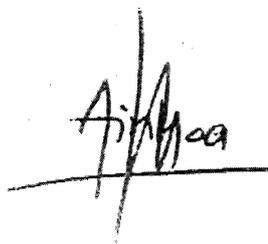
PSN-PSOE

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'G' followed by a series of overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

GEROA BAI

A handwritten signature in black ink, showing a complex, multi-looped structure with several vertical strokes and a long horizontal base line.

EH BILDU

A handwritten signature in black ink, with the word 'PODEMOS' written in a stylized, cursive font above a long, horizontal, slightly wavy line.

PODEMOS

ENMIENDA Nº 5

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** al Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (10-22/LEY-00006)

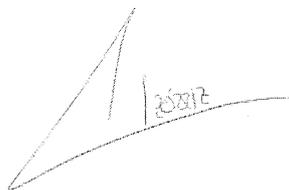
ENMIENDA DE MODIFICACIÓN del art 9, apartado 1 b.1)

Se modifica el apartado 1b.1) del art 9 del Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra que pasa a tener la siguiente redacción:

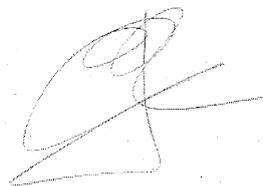
“Artículo 9 apartado 1b.1) .Haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009: 28 puntos por cada convocatoria aprobada sin plaza.”

Motivación: Primar el mérito de haber resultado aprobado sin plaza en un procedimiento de ingreso en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus OOA por considerar tal mérito especialmente cualificado al haber quedado acreditada en el procedimiento de ingreso correspondiente la capacitación profesional de los aspirantes que participaron en un proceso selectivo de ingreso en igualdad de condiciones al resto de aspirantes y sin embargo no pudieron obtener una plaza en propiedad por un motivo ajeno al mérito y la capacidad .

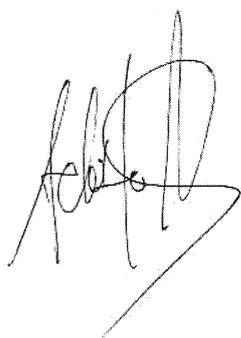
En Pamplona a 22 de junio de 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping stroke that curves upwards and then downwards, with the letters 'PSN' written in a smaller, more legible font below the main stroke.

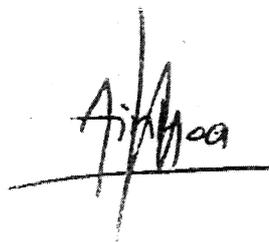
PSN-PSOE

A handwritten signature in black ink, featuring a large, circular loop at the top, followed by several horizontal and vertical strokes that form a complex, stylized shape.

GEROA BAI

A handwritten signature in black ink, with a large, bold, and somewhat abstract shape that resembles a stylized 'E' or 'B', with several vertical strokes extending downwards from the main body.

EH BILDU

A handwritten signature in black ink, featuring a large, bold, and somewhat abstract shape that resembles a stylized 'P' or 'D', with several vertical strokes extending downwards from the main body.

PODEMOS

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (10-22/LEY-00006)

ENMIENDA DE ADICIÓN del art 9, apartado 1

Se adiciona una letra c) al apartado 1 del art 9 del Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra que pasa a tener la siguiente redacción:

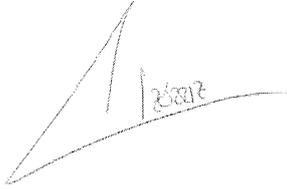
Se modifica el artículo 9.1 añadiendo un apartado c)

Art. 9 . 1 c) "Una vez realizada la valoración de méritos conforme a lo establecido en los apartados anteriores, a la puntuación obtenida por las personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33 por cien se añadirá un total de 1,5 puntos en concepto de factor de corrección."

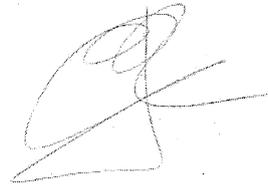
Motivación:

Dado que en el procedimiento excepcional de concurso de méritos no procede incorporar un turno específico para las personas con una discapacidad igual o superior al 33 por cien por no existir fase de oposición con pruebas de concurrencia competitiva, se considera necesario introducir un factor de corrección consistente en añadir un punto y medio a la puntuación obtenida por méritos por las personas que acrediten el grado de discapacidad referida, con objeto de paliar el efecto que su discapacidad pudiera haber tenido en su contratación temporal (por no haber resultado aptos para el desempeño de la plaza que por turno les correspondía ocupar) o en la obtención del resto de méritos evaluables.

Pamplona, 22 de junio de 2022

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping stroke that curves upwards and then downwards, with the letters 'PSN-PSOE' written in a smaller, more legible font below it.

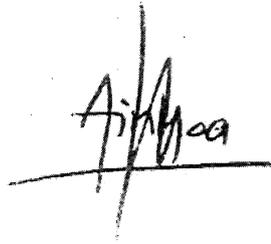
PSN-PSOE

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'G' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

GEROA BAI

A handwritten signature in black ink, with a large, bold initial 'E' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.

EH BILDU

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'P' followed by a series of loops and a horizontal line at the bottom.

PODEMOS

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE MODIFICACIÓN** al Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (10-22/LEY-00006)

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN de D.A. 2

Se modifica la D.A. 2 del Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra que pasa a tener la siguiente redacción:

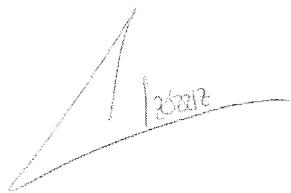
“Disposición adicional segunda. Normas aplicables a los procedimientos de estabilización de empleo temporal que tramite el Departamento de Educación.

Únicamente serán de aplicación al personal docente no universitario a que se refiere el título V del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, los artículos 1, 3, 4, 5, 8 (apartados 11 y 14), 9 (apartado 3), 11 y 12 del presente decreto-ley foral, siendo de aplicación en lo demás la normativa específica de este personal.”

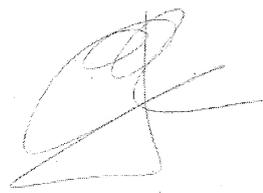
Motivación:

Por haberse incluido un apartado un apartado 6 en artículo 9 que no existe

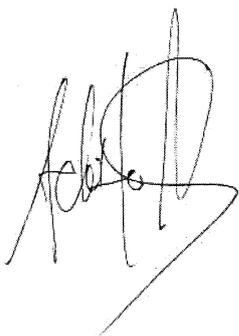
En Pamplona a 22 de junio de 2022

A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping initial stroke followed by the letters 'PSN' and 'PSOE' written in a smaller, more legible script.

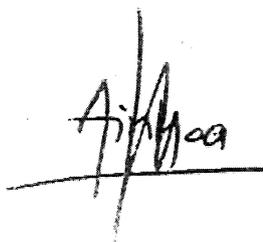
PSN-PSOE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by the letters 'EROA BAI' in a cursive script.

GEROA BAI

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'E' followed by the letters 'H BILDU' in a cursive script.

EH BILDU

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'P' followed by the letters 'ODEMOS' in a cursive script.

PODEMOS

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (10-22/LEY-00006)

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade una nueva **Disposición adicional** con el siguiente contenido:

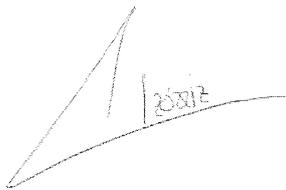
“Disposición adicional cuarta: OPES extraordinarias.

Con objeto de continuar reduciendo la temporalidad existente en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos al mínimo posible, se incluirán en una o varias ofertas de empleo público extraordinarias aquellas plazas ocupadas por personal fijo que queden vacantes tras la finalización de los procesos de estabilización, con motivo de la obtención por parte de sus titulares de una de las plazas ofertadas en los mismos. Se procurará que estas ofertas de empleo público extraordinarias sean convocadas durante el año 2025, o, si ello no fuera posible, en el primer ejercicio en que lo fuera y las convocatorias de ingreso derivadas de las mismas se regirán por la normativa vigente aplicable a los procesos ordinarios de ingreso correspondiente a cada ámbito de la citada Administración.”

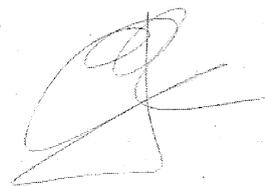
Motivación: Haber introducido la valoración de los servicios prestados con carácter fijo en el baremo de méritos, conlleva que personas ya funcionarias puedan obtener con mayor facilidad otra plaza en propiedad de un puesto diferente al que ocupan en los procesos de estabilización. Esto lleva aparejado que se minore el efecto pretendido de reducir la temporalidad al máximo posible

como consecuencia de la celebración de estos procesos, puesto que si la persona que obtiene plaza en propiedad en los mismos ya es funcionaria se genera una necesidad en la plaza que deja que se cubrirá por personal temporal. Con la medida contemplada en esta disposición adicional se consigue acercarse en mayor medida a la reducción de temporalidad derivada de los procesos de estabilización, de forma que tanto las plazas ofertadas en los mismos como las plazas que dejen vacantes las personas fijas que resulten adjudicatarias de una plaza de estabilización sean cubiertas en propiedad por personal fijo.

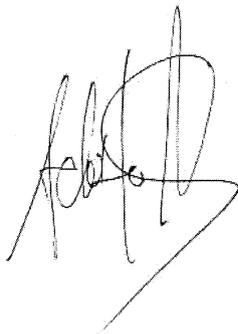
En Pamplona a 22 de junio de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'A' or similar character, with the year '2022' written in small text below it.

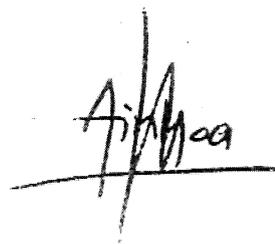
PSN-PSOE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end.

GEROA BAI

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'B' and other abstract strokes.

EH BILDU

A handwritten signature in black ink, with a prominent vertical stroke and a horizontal line at the bottom.

PODEMOS

ENMIENDA Nº 9

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (10-22/LEY-00006)

ENMIENDA DE ADICIÓN

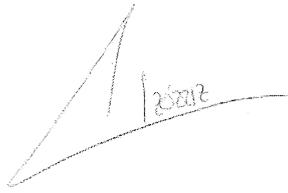
Se añade una nueva **Disposición adicional** con el siguiente contenido:

“Disposición adicional quinta.Sector Público Institucional Foral.

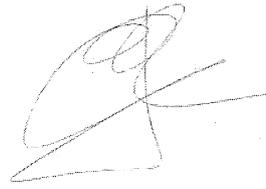
Las entidades que integran el Sector Público Institucional Foral deberán realizar los correspondientes procesos de estabilización, sin perjuicio de la adecuación de los mismos, en su caso, a su normativa específica, con objeto de cumplir el objetivo fijado de reducción de la temporalidad al ocho por ciento al final del año 2024.”

Motivación: Conseguir que el objetivo de reducir de la temporalidad al ocho por ciento alcance también al Sector Público Institucional Foral.

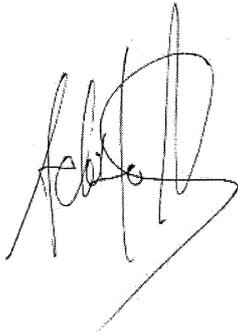
En Pamplona a 22 de junio de 2022

A handwritten signature consisting of a large, sweeping stroke that forms a triangle, with the letters 'PSN' written vertically inside the triangle and 'PSOE' written horizontally to the right.

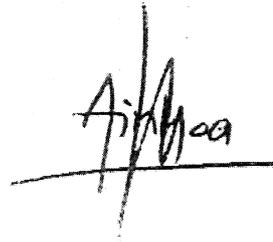
PSN-PSOE

A handwritten signature consisting of a large, circular loop on the left side, followed by a horizontal line that extends to the right and then curves upwards.

GEROA BAI

A handwritten signature consisting of a large, circular loop on the left side, followed by a horizontal line that extends to the right and then curves upwards.

EH BILDU

A handwritten signature consisting of a large, circular loop on the left side, followed by a horizontal line that extends to the right and then curves upwards.

PODEMOS

ENMIENDA Nº 10

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (10-22/LEY-00006)

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añade una nueva **Disposición adicional** con el siguiente contenido:

“Disposición adicional sexta. Acreditación de los niveles de conocimiento de euskera en las Entidades Locales de Navarra.

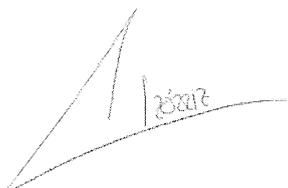
A los efectos de la acreditación del conocimiento del euskera por parte de los aspirantes que deseen concurrir a los procedimientos de estabilización que se convoquen por parte de las Entidades Locales de Navarra, Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera realizará una convocatoria de pruebas de nivel.

Como resultado de tales pruebas se expedirán por parte de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera las correspondientes acreditaciones del conocimiento del euskera, que tendrán validez de manera adicional a las titulaciones oficiales existentes al respecto tanto para el acceso a plazas convocadas con requisito de perfil bilingüe como a los efectos de su valoración como mérito en los procedimientos de estabilización de cualesquiera Entidades Locales de Navarra.”

Motivación:

Se pretende establecer un procedimiento único y extraordinario para la acreditación del nivel de conocimiento de euskera en las Entidades Locales de Navarra tanto para las plazas en las que se exija su conocimiento preceptivo (las que tengan un perfil lingüístico determinado) como para que se pueda valorar como mérito tanto en la fase de concurso (en los procedimientos de concurso-

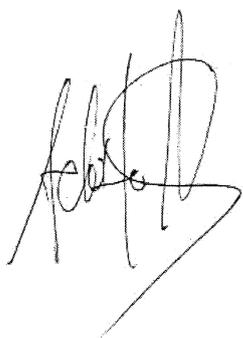
oposición) como en aquellos en los que sólo haya concurso de méritos, facilitando que en las citadas Administraciones Públicas de Navarra sea válida la certificación expedida por Euskarabidea en todos los procesos de estabilización que estas realicen.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping stroke that forms a triangle-like shape, with the letters 'PSN' written in a smaller, more legible font below it.

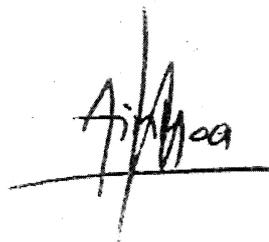
PSN-PSOE

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'G' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

GEROA BAI

A handwritten signature in black ink, with a complex, multi-looped structure that includes a large 'E' and 'B' shape, and a long horizontal stroke at the bottom.

EH BILDU

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'P' followed by a series of loops and a long horizontal stroke at the bottom.

PODEMOS

ENMIENDA Nº 11

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** al Proyecto de Ley Foral de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra (10-22/LEY-00006)

ENMIENDA DE ADICIÓN

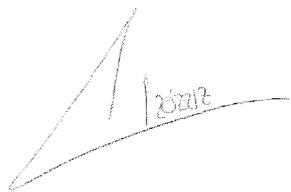
Se añade una nueva **Disposición adicional** con el siguiente contenido:

“Disposición adicional séptima: Corrección de errores

Para el supuesto de que, una vez aprobadas las correspondientes Ofertas Públicas de Empleo de estabilización y con anterioridad a la publicación de las convocatorias de ingreso derivadas de las mismas, se advirtiera algún error en la conformación de las plazas incluidas en tales Ofertas, el Gobierno de Navarra subsanará los errores advertidos mediante la aprobación del correspondiente Decreto Foral a tal efecto.”

Motivación: Establecer una herramienta de corrección de eventuales errores que pudieran haberse producido en la conformación de las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público derivados del escaso tiempo que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus Organismos Autónomos ha dispuesto para parametrizar los sistemas informáticos y realizar la extracción de datos y elaboración de las Ofertas Públicas de Empleo.

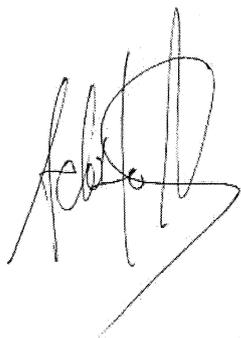
En Pamplona a 22 de junio de 2022

A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping initial 'P' and the letters 'SN' and 'SOE' written in a cursive style.

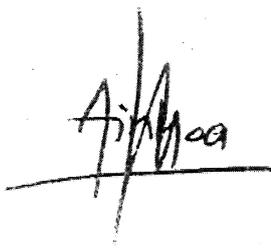
PSN-PSOE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'G' followed by the letters 'ROA' and 'BAI' in a cursive script.

GEROA BAI

A handwritten signature in black ink, with a large, stylized initial 'E' and the letters 'H BILDU' written in a cursive style.

EH BILDU

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'P' and the letters 'ODEMOS' written in a cursive style.

PODEMOS